

X JORNADAS NACIONALES DE INVESTIGADORES EN ECONOMIAS REGIONALES

Dinámicas actuales de la acumulación en el territorio.

Hacia visiones alternativas del desarrollo

EJE TEMÁTICO: N° 4

¿Mercado o Mercados? La emergencia de circuitos alternativos de comercialización.

TÍTULO: “Lo que no se ve del Mercado Concentrador Zonal de Posadas, Misiones, Argentina”

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

AUTORES / FORMACIÓN:

- Pablo Fernández, estudiante de la carrera de Tecnicatura en Investigación Socioeconómica. (E-mail: pf5234736@gmail.com)
- Tamara López, estudiante de la carrera Licenciatura en Comunicación Social. (E-mail: tamita41@hotmail.com)
- Tamara Reinek, estudiante de la carrera Licenciatura en Comunicación Social. (E-mail: tamyreinek@gmail.com)

Resumen

Estrategias de comercialización de feriantes en la Provincia de Misiones
--

Objetivo: El objetivo de nuestra investigación es visibilizar las ventajas y las políticas públicas de pertenecer a un sector importante como el Mercado Concentrador Zonal Frutihortícola de la Provincia de Misiones y dar a conocer las estrategias de comercialización y distribución de quienes forman parte del Mercado para llevar la comercialización de sus productos a mercados formales con la mayor calidad e higiene.

Metodología: para recabar información nos planteamos observar y realizar entrevistas a los productores o expositores del Mercado Concentrador Zonal de acuerdo a los objetivos

planteados. También realizamos observaciones en la Feria de Leandro N. Alem y en la feria de Villa Cabello de la Ciudad de Posadas.

Resultados esperados: ampliar el debate y conocimiento de la política y dinámica del Mercado Concentrador Zonal, en la “X Jornada nacionales de investigadores en economías regionales” y realizar un aporte teórico al proyecto de la FHyCS 16 H-477 de la UNaM, “Estrategias asociativas, políticas públicas y desarrollo rural en la Provincia de Misiones”. A partir de allí dar a conocer las ventajas de comercializar en un Mercado Concentrador, sin alejarse del tercer sector que es la Economía Social o solidaria. Además, las diferentes estrategias de asociación de economía, como las ferias, el mercado y las compras solidarias hoy son importantes debido al contexto de ajuste económico ya que cuentan con precios bajos y productos naturales, saludables y que cumplen con las normas de higiene correspondientes para el consumo.

Ponencia

Estrategias de comercialización de feriantes en la Provincia de Misiones

1. **Ubicación y surgimiento del Mercado:** El Mercado Concentrador de la Ciudad de Posadas se encuentra ubicado en un predio edificado en la chacra 100, sobre la Avenida Aguado al 4450 de la localidad capitalina. Fue conformada en el año 2006 por iniciativa del entonces gobernador de la provincia de Misiones, Carlos Eduardo Rovira. Se enmarca en los alcances de la Ley de Ferias Francas y Mercado Zonal Concentrador de Ferias Francas, sancionada en 2010 por la legislatura provincial. Su ejecución y puesta en funcionamiento es responsabilidad del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (IFAI). Trata de ofrecer a la comunidad un mayor acceso a los alimentos (carnes, frutas, verduras, panificados) y comidas elaboradas a menores precios y adecuar las formas de comercialización a normas de calidad e higiene. Además, se lo re-significa como espacio público: con diferentes actividades

de capacitación, recreativas, culturales, de formación en cooperativismo, educación alimentaria al consumidor y punto principal de venta.

- 2. Objetivo de creación del Mercado Concentrador Zonal:** Esta propuesta misionera surgió por un lado, con la finalidad de proponer y promover políticas de contención y ayuda a los productores; y por otro lado, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los consumidores en materia de alimentos frescos y a precios accesibles para el consumidor. En motivo de apoyar-solucionar esos respectivos planteos es que se fue gestando la idea de un Mercado Concentrador donde se resuelva simultáneamente a todos los sectores de la población.

El Mercado constituye un circuito de comercialización, un punto de concentración de venta. El objetivo es ayudar a los vendedores/expositores desde la elaboración (plantación) de los productos hasta la comercialización. Quienes se asociaron lo hicieron porque no podían trabajar de manera individual tampoco podían hacerlo solamente con la ayuda del círculo familiar: necesitaban dinero, la demanda de productos excedía a lo que ellos podían producir, requerían respaldo o protección en cuanto a desastres naturales, capacitación y ayuda económica para adquirir las maquinarias necesarias para llevar a cabo la producción. También, algunos requerían de medios de transportes para distribuir la mercadería. Y el Mercado ofrece a la comunidad alimentos y otros artículos artesanales a mayor calidad y menor precio por lo cual existen “unidades domesticas agregadas” donde hay reciprocidad, lazos, cultura, autarquía, mecanismos de redistribución y cuya principal fuerza productiva son sus “capacidades naturales”. Para ello existe “fondos de trabajo” y las maneras de realizarlos son el “trabajo de reproducción” y “trabajo mercantil”.

- 3. Expositores/ vendedores:** Diariamente alrededor de 350 personas provenientes de distintos municipios de la Provincia se acercan a comercializar en el Mercado Concentrador Zonal. Este Mercado se posiciona dentro de la economía social o solidaria, ya que *“Se define a la economía social o economía solidaria como el sector agregado de emprendimientos caracterizados por su forma de gestión y acción solidaria, y que no entran en el mundo de las empresas de capital ni en el*

público estatal. Sus integrantes no son capitalistas sino que trabajadores que buscan un ingreso o actuar juntos en el mercado para solventar mejor sus vidas” (Coraggio: 2013). Los expositores /comerciantes/ productores del Mercado son feriantes, inscriptos en el Registro Provincial de Ferias Francas que pertenecen a distintas organizaciones, asociaciones y/o cooperativas de la Provincia.

En general los productores son oriundos de pueblos o pequeñas localidades de la Provincia de Misiones. Los colonos que abastecen el Mercado Concentrador predominantemente son de Bernardo de Irigoyen, El Soberbio, San Vicente, Leandro N. Alem, Loreto, San Ignacio, Gobernador Roca, Corpus, Santo Pipo, Jardín América, Mártires, Bonpland, Cerro Azul, Olegario Víctor Andrade, Cerro Corá, Garupá, Fachinal, San José, Apóstoles, Concepción de la Sierra, Profundidad, Azara, San Javier, Santa Ana y San Antonio. Cada uno de los productores aporta una pequeña cuota para mantener su lugar de comercialización en el Mercado. Se ven favorecidos porque este es un punto de venta en que llegan consumidores, ya que es conocido como un lugar de compra-venta segura y beneficiosa en cuanto a precios, higiene y calidad del producto. Además la infraestructura del Mercado es segura y la comercialización no se ve afectada en las diferentes estaciones del año.

4. **Política pública:** El Mercado Zonal Concentrador de Ferias Francas se engloba dentro de la Ley de Ferias Francas¹. La Autoridad encargada de la aplicación es el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia.

El desarrollo de las políticas del Mercado Concentrador se encuentra bajo la órbita del Instituto de fomento Agropecuario (IFAI), que es el encargado de proponer y llevar adelante la capacitación a los productores, como así también impulsa mecanismos de financiación para el mejoramiento de los espacios físicos que son utilizados en algunos casos para el acopio de sus productos. En otros casos tiene que ver directamente con los lugares donde se desarrolla la producción, herramientas, maquinarias y la diversificación de la producción.

Ante la necesidad de incrementar los volúmenes de ventas, también se promovió la compra colectiva de productos, a través de organizaciones sindicales, y grupos de consumidores, ofreciendo ofertas por cantidad, y facilidades de traslado de los productos. Se trata

básicamente de un espacio de acopio y venta, minorista y mayorista, y de un sistema de fletes con cámaras de frío, apoyo técnico y asistencia para diversificar y ampliar las áreas de cultivo. De esta manera las políticas públicas promueven diversas herramientas para que la población misionera siga fortaleciendo sus actividades económicas artesanales con la mayor calidad y acceso al producto y no podemos dejar exento la importancia que tiene la soberanía alimentaria en todo alimento nutritivo.

“La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente apropiados producidos a través de métodos sostenibles y saludables.” Concepto introducido por la Vía Campesina en Roma, con motivo a la Cumbre mundial de la Alimentación de la Organización para la alimentación y la agricultura (FAO).

De esta manera consideramos de gran importancia mencionar una nueva política implementada en el vigente año con la articulación de la secretaria de Agricultura Familiar de Misiones y el Ministerio de Salud Pública llevando adelante un convenio en el marco de la cooperación interministerial, para la implementación del programa provincial de alimentos artesanales que tiene por objeto desarrollar acciones coordinadas, de cooperación mutua e intercambio recíproco para el cumplimiento de las leyes 18.284 (código Alimentario Argentina), XVII-71 (Alimentos Artesanales), VIII-69(Agricultura Familiar), VIII (Fomento a la Producción Agroecológica) y III-10 (Desarrollo, Promoción y Fomento de la Feria Franca y Mercado Zonal Concentrador de Ferias Francas).

Esta ley se aplica a todo productor que posea una sala de elaboración artesanal de alimentos, así también a aquellos establecimientos que realicen actividades de almacenamiento y/o transporte de alimentos artesanales. El proceso se inicia con la experiencia de ir a las chacras y tomar muestreos de agua y productos elaborados por los trabajadores, constatar que estén en perfectas condiciones en el laboratorio del ministerio, de esta manera el pequeño productor también obtendrá el registro de su producción con resultados positivos y de esta manera que pueda vender sus productos artesanales no solo en las ferias francas o mercados locales sino que pueda comercializar en mercados formales.

A continuación exponemos la ley XVII-71

ARTÍCULO 1.- Créase el Registro Provincial de Salas de Elaboración de Alimentos Artesanales y el Registro Provincial de Alimentos Artesanales, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2.-La presente Ley se aplica a todo productor que posea una sala de elaboración artesanal de alimentos, así como también a aquellos establecimientos y/o personas físicas o jurídicas que realicen actividades de almacenamiento y/o transporte de alimentos artesanales.

ARTÍCULO 3.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4.-A los fines de la presente Ley se entiende por salas de elaboración de alimentos artesanales el ámbito que comprende el local en el cual se llevan a cabo un conjunto de operaciones y procesos con la finalidad de obtener un alimento artesanal.

Asimismo se entiende por alimento artesanal a todo aquel elaborado por el propio productor con participación activa y control de los procesos de elaboración, mediante técnicas de elaboración manuales y utilizando materias primas de la Provincia.

ARTÍCULO 5.-A los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las salas de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares o responsables deben inscribir las mismas y detallar los alimentos que en ellas se producen en los registros creados en el Artículo 1 de acuerdo al procedimiento establecido en la reglamentación.

ARTÍCULO 6.- El responsable o titular de la sala de elaboración de alimentos artesanales está obligado a:

- a) mantener la higiene y salubridad de la sala de elaboración y de los productos elaborados de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas por la Autoridad de Aplicación;
- b) tener documentado el origen y la procedencia de los productos y materias utilizadas en la elaboración, el tipo de unidad de envase y marca;
- c) comunicar a la Autoridad de Aplicación todo acto que implique el traslado de la sala de elaboración, ampliaciones, cambios en las instalaciones, cambio de titular o de la naturaleza de sus actividades.

ARTÍCULO 7.-Prohíbese elaborar, manipular y almacenar alimentos artesanales fuera de la sala de elaboración habilitada por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8.- La Autoridad de Aplicación puede suscribir convenios con las municipalidades de la Provincia a efectos de promover y facilitar el procedimiento de inscripción, habilitación y posterior contralor de las salas de elaboración de alimentos y de los alimentos que en ellas se produzcan.

ARTÍCULO 9.- Los alimentos artesanales producidos en las salas de elaboración de alimentos debidamente inscriptas y habilitadas por la Autoridad de Aplicación, pueden ser comercializados en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 10.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley será sancionado con la suspensión y/o clausura de la sala de elaboración de alimentos artesanales, según la gravedad de la infracción, de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 11.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

5. Diferencias entre Mercado Concentrador y Ferias Francas: Los Mercados Concentradores se fundamentan en la necesidad de ofrecer mayor acceso a los alimentos a la comunidad a menores precios y de adecuarlas formas de comercialización a las exigencias de las normas de calidad e higiene . En palabras de Caracciolo y Foti:

“El ‘mercado’ es un espacio real o virtual donde se desarrollan relaciones sociales de intercambio de bienes y servicios entre productores y consumidores (en forma directa o con intermediarios). Estas relaciones son en general de intercambio

desigual para las unidades de la economía social, por el mayor poder de las empresas capitalistas” (Caracciolo y Foti, 2013).

Una feria “consiste en la comercialización organizada de los productos excedentes del autoconsumo familiar, la cual genera un impacto socio- económico y cultural en las unidades de producción, en el núcleo de las familias feriantes y en las localidades donde se realizan” (Colman,2009)

Si bien el Mercado Concentrador tiene como ente regulador y de control al Ministerio de Agro y Producción de la Provincia. Las ferias tienen un ente de control que es la Dirección de Bromatología y Zoonosis que rige mediante el Código Alimentario Argentino (C.A.A.)² y el Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal.

6. Definición y planteamientos de la Economía Social: la economía social se presenta como el tercer sector, fuera de lo privado y de lo público. La mayor diferencia respecto al sector privado es que busca satisfacer las necesidades de los que la practican y de la sociedad en que está inmersa.

Las formas de economía social son las mutuales, asociaciones, cooperativas, ferias y cualquier tipo de organizaciones que prioricen la economía de reciprocidad y social y que no hagan hincapié en la predominancia del capitalismo ni abusos de ganancia. El Mercado Concentrador Zonal y las ferias francas forman parte de la economía social pero *“las ferias disputan la capacidad de coordinación y organización de la producción que la economía tradicional le asigna al mercado y al sistema de precios, proponiendo la comercialización directa de productos de la chacra familiar, evitando la intermediación de otros actores y favoreciendo el contacto directo y solidario con los consumidores, introduciendo la concepción de justicia en la determinación del precio (tanto para el productor como para el consumidor), y basándose en términos generales en principios de reciprocidad, democracia, autodeterminación, equidad”* (Coraggio, 2010).

En cambio, el Mercado Concentrador Zonal tiene un intermediario, que les facilita o favorece en cuanto a comercialización, subsidio y acompañamiento. Al formar parte del Mercado, existen los subsidios de protección en caso de desastres naturales, créditos

rotativos, arrendamientos de tierras en caso de que el interesado no posea, insumos para las plantaciones (semillas, fumigaciones), otorgamientos de herramientas para el cultivo (invernáculos, tractores, entre otros) y la comercialización (movilidad), cursos de capacitación de manipulación de maquinarias y materias primas compras de insumos en grandes volúmenes y ventas de productos en grupos de productores. En nuestro trabajo de campo, hablamos con Daniel Martínez Di Prieto, Director de Cooperativas en Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, y enfatizó (en una entrevista) la importancia que tienen las cooperativas al decir *“el mejor modelo para hacer sustentable un proyecto productivo, económico y social y que cuida el medio ambiente es el modelo de Cooperativa. Es un arquetipo de economía social o de economía solidaria. No hay otro, ni habrá otro que vincule lo productivo con lo económico, la rentabilidad con la actividad productiva y el bienestar social de quienes participan de un proyecto asociativo. Entonces no hay que inventar nada, hay que buscar una cooperativa”*. Haciendo hincapié y poniendo énfasis en que es ventajoso y favorecedor conformar o unirse a una Cooperativa de trabajo.

Uno de los entrevistados, comerciante en el Mercado comentó en una entrevista: *“Es conveniente estar vinculado a una organización Cooperativa ya que, como me pasó a mí, hubo un tornado y perdí todo, pude levantarme porque el I.F.A.I me otorgó ayuda al igual que a mis compañeros”* declaró Rodrigo, un socio de la Cooperativa, en una entrevista realizada en el Mercado Concentrador

Pero ambos tipos de modalidades de ventas corresponden a la Economía Social porque, pues, como define Coraggio : *“Tradicionalmente se define a la economía social o economía solidaria como el sector agregado de emprendimientos caracterizados por su forma de gestión y acción solidaria, y que no están ni en el mundo de las empresas de capital ni en lo público estatal. [...] Este sector abarca tanto al espectro tradicional de formas cooperativas, mutuales y asociaciones como los llamados microemprendimientos”*. (Coraggio, 2013)

7. Conclusión: El Mercado Concentrador es un circuito de comercialización, pertenece a uno de los “mercados”. Es alternativo. No deja de pertenecer a la Economía

Solidaria ni intenta maximizar ganancias ni acumulación. Formar parte de una Cooperativa, Asociación o Mutual tiene beneficios y ventajas. Es Economía Social/solidaria y acompaña al productor/colono en todo el proceso productivo (elaboración/proceso y distribución).

Nos parece importante resaltar , tomando al autor Zaiat Alfredo, *“que la economía siempre va de la mano de la política. Y que la política es más importante que la economía”* (Zaiat, 2013) Entendiéndola como un espacio de disputas y negociaciones. La economía más satisfactoria y eficaz es la que está atravesada por la ayuda del Estado y la que no pretende racionalizar sino que unificar a los que forman parte de ella. Y en este caso, el Gobierno Provincial acompaña a los productores mediante las políticas públicas de financiamiento, acompañamiento, subsidios y distribución de los productos.

BIBLIOGRAFIA DE REFERENCIA:

1. Ley III, N° 10
 2. Ley N° 18.284
- Colman, D.L. “Las Ferias Francas. Una forma de comercialización de la agricultura familiar” (2009). Argentina: Ediciones INTA.
 - Coraggio, J. L. Acerca de algunas relaciones entre la teoría y la práctica del Desarrollo Local. (2006) .Argentina.
 - Coraggio, J.L. “Pensar desde la perspectiva de la Economía Social” (2010) en Cittadini, R. “Economía social y agricultura familiar: hacia la construcción de nuevos paradigmas de intervención” 1a ed. - Buenos Aires: Ediciones INTA.
 - Coraggio, J. L.”*Economía Social: conceptos y prácticas*”(2013). Argentina.
 - Coraggio J.L.” Economía Social “¿Cómo construir otra economía?”. Argentina.
 - GOLDIN, J. *Empresa social*. Pág. 10 a 20
 - Zaiat Alfredo “Economía en contra mano”. Como entender a la economía política. (2011)
 - <http://www.puertoricoahora.com.ar/2012-08-24-se-inauguro-el-mercado-concentrador-de-posadas/>
 - <http://www.pagina12.com.ar/diario/laventana/26-229803-2013-09-26.html>
 - <http://www.noticiasdel6.com/ampliar.php?id=163315&t=salud-y-agricultura-familiar-firmaron-co>
 - “Soberanía alimentaria” la Vía Campesina en Roma, con motivo a la Cumbre mundial de la Alimentación de la Organización para la alimentación y la agricultura (FAO).
 - http://www.diputadosmisiones.gov.ar/digesto_juridico/documentos/441.doc